



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 001 – 2015 –MPH

Bambamarca, doce de enero  
Del dos mil quince.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de enero del 2015, el Informe N° 001-2015-GAF-MPH-BCA, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual propone a los Funcionarios para firma de cheques y firma electrónica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001 – 2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, establece que, los responsables del manejo de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Municipalidad deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. De igual manera precisa que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.

Mediante Informe N° 001 – 2015-GAF-MPH-BCA, de fecha 06 de enero, la Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial Hualgayoc – Bambamarca, realiza la propuesta de los Funcionarios que deben ser autorizados en el Registro de Firmas (Cheques y Firma Electrónica) para el manejo de las cuentas de esta Municipalidad, al haberse realizado cambios en los cargos de confianza encargados del manejo de las cuentas bancarias; solicitando que la propuesta sea elevada a Concejo Municipal para su aprobación, tal como se hizo en su oportunidad.

Por lo tanto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo acordado por



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



UNANIMIDAD en sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a los responsables del Registro de Firmas para el manejo de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Municipalidad Provincial Hualgayoc – Bambamarca, designándose a los siguientes funcionarios:

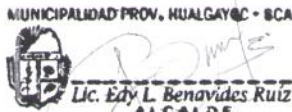
1. Sra. NELLY CONSUELO MORALES GOICOCHEA – Titular – Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial Hualgayoc – Bambamarca.
2. Sr. JEYSON MORE JIMÉNEZ – Titular – Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial Hualgayoc – Bambamarca..
3. Econ. ALBERTO SILVA COTRINA – Suplente – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Hualgayoc – Bambamarca.
4. CPC. HÉCTOR JOHAN MONTES HUERTAS – Suplente – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

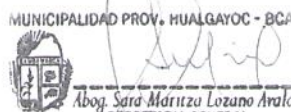
**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** lo dispuesto en los Acuerdos de Concejo Municipal y Resoluciones de Alcaldía que se opongan a lo ordenado por el actual Pleno del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a los Funcionarios designados para que realicen las acciones correspondientes ante las entidades financieras, conforme corresponde.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** a los interesados el contenido de la presente resolución, y agréguese a los legajos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>.**

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA  
  
Lic. Edy L. Benavides Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA  
  
Abog. Sara Maritza Lozano Aralo  
SECRETARIA GENERAL

<sup>1</sup> Cc.

- Gerencia Municipal
- Administración
- Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo